

0426

Ministerio de Trabajo, Empleo
y Formación de Recursos Humanos

Dirección Nacional de Capacitación Laboral y Formación
de Recursos Humanos.

Préstamo BID N° 1031/OC-AR Proyecto PNUD ARG 97/041



Capacitación Laboral Fábrica de oportunidades

Capacitar

Formación laboral para jóvenes

Pliego de bases y condiciones



MINISTERIO de
TRABAJO,
EMPLEO y FORMACION
DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA DE EMPLEO

DIRECCION NACIONAL DE CAPACITACION LABORAL
Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS



- herramientas,
- insumos,
- elementos de seguridad e higiene, y
- otros materiales necesarios para la capacitación.

Es responsabilidad de las IFP proveerlos en tipo y cantidad adecuados y en forma oportuna para garantizar el aprendizaje y resguardar la seguridad de los participantes.

Por su parte, el Programa tendrá a su cargo el financiamiento de otros beneficios tales como:

- becas abonadas en forma directa a los participantes por un monto a establecer en capacitación y en pasantía/práctica laboral;
- revisiones médicas, que se efectivizarán a través de Hospitales y Centros Públicos de Salud y que permitirán aplicar medidas de prevención primaria y asegurar que los participantes se encuentran en condiciones de salud adecuadas para el ejercicio de la ocupación en la que se capacitarán;
- seguro por accidente, que cubre a los beneficiarios durante el período de pasantía / práctica laboral.

Adicionalmente, las IFP podrán disponer de otros servicios para los beneficiarios a ser proporcionados por cuenta propia o, a través de otras instituciones o de las empresas que reciban pasantes. Entre estos servicios podrán incluirse, por ejemplo:

- guarderías para los hijos menores de los participantes;
- viáticos adicionales;
- refrigerio;
- provisión de herramientas e insumos básicos que quedarán en poder de los beneficiarios para el ejercicio de la ocupación por cuenta propia;
- articulación con líneas de crédito para la compra de herramientas y materiales de trabajo;
- disponibilidad de espacios físicos y de equipamientos para el desarrollo de la actividad.

La provisión de estos servicios adicionales será considerada favorablemente en la evaluación de las propuestas, y quedará expresamente formalizada como compromiso a asumir por la IFP en los términos del contrato a firmar, en el caso de resultar seleccionada.

3.4. Certificaciones y habilitaciones:

Si bien el Organismo Convocante y la IFP extenderán a los participantes un certificado de aprobación del curso, se espera que la IFP logre articular con otras instancias a nivel local para certificar las competencias adquiridas por los beneficiarios/as en los respectivos cursos. Específicamente, podría implementarse una instancia de evaluación final por parte de la institución o empresa reconocida en el sector o rama de actividad.

En el caso de ocupaciones que requieren de habilitación específica para su ejercicio, las IFP deberán gestionar la matriculación ante autoridades locales competentes.

Los acuerdos o convenios de los que dispusiera la IFP para la certificación, deberán incluirse en la propuesta, a fin de que sean considerados en su evaluación.

3.5. Cupo

La cantidad de beneficiarios/as de los cursos deberá fijarse entre 16 y 20 participantes, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados según la modalidad y metodología definidas.

3.6. Duración

La duración de los cursos podrá ser entre ciento cincuenta horas reloj como mínimo (150) y trescientas cincuenta (350) horas reloj como máximo.

3.7. Características de los cursos

Con el objetivo de que los beneficiarios/as desarrollen las competencias necesarias para el ejercicio de una ocupación y cuenten con una experiencia laboral acreditable, los cursos incluirán diferentes instancias formativas: una denominada de capacitación y otra de pasantía o práctica laboral.

Las condiciones que deberán respetarse en la implementación de ambas instancias, son las siguientes:

3.7.1. Capacitación:

a) Objetivos:

Al completar las actividades de esta instancia cada uno de los beneficiarios deberá estar en condiciones de:

- realizar las rutinas principales de la ocupación, aplicando las normas de higiene y seguridad pertinentes
- operar los principales equipos y herramientas utilizados en la ocupación
- interpretar y aplicar las normas y códigos propios del mundo del trabajo
- desarrollar las actitudes necesarias para lograr su integración en el mismo
- resolver las situaciones problemáticas propias de la actividad
- adoptar estrategias adecuadas para la búsqueda de empleo y/o para desarrollar la actividad en forma independiente

b) Duración y asignación horaria:

- La duración de esta instancia será propuesta por la IFP.
- La asignación horaria se establecerá entre 4 y 5 horas reloj diarias. Podrán proponerse jornadas de mayor carga horaria debidamente justificadas.
- Los cursos deberán desarrollarse diariamente de lunes a viernes.
- La duración total de esta instancia podrá ser de dos (2) o de tres (3) meses.

c) Contenidos:

La selección de los contenidos a incluir en el curso deben contemplar las diversas competencias que se requieren para el ejercicio de la ocupación para la cual se capacita, que se pueden clasificar en:

- **competencias técnicas:** conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar las actividades propias de la ocupación, aplicando las normas de seguridad e higiene.
- **competencias sociolaborales:** conocimiento de normas y códigos del ámbito laboral, interacción con otros actores en la actividad laboral, actitudes en relación con el trabajo y/o el grupo de trabajo.
- **competencias básicas:** capacidad para interpretar textos, aplicar sistemas numéricos, expresarse en forma oral y escrita y para analizar y resolver diferentes situaciones habituales en el trabajo. Se trata de recuperar y/o reforzar saberes que se requieran para el desempeño de las actividades y tareas propias de la ocupación.

Además, y teniendo en cuenta las alternativas laborales para el desempeño de la ocupación en la región, se incorporarán contenidos relacionados con:

- **búsqueda de empleo¹:** conocimiento de circuitos y mecanismos habituales de incorporación, capacidad para elaborar y llevar adelante un plan de búsqueda y participar de entrevistas laborales u otras técnicas de selección de personal, información precisa sobre derechos y obligaciones del trabajador y del empleador y formas de contratación vigentes. Los aspectos más operativos se desarrollarán durante las jornadas grupales a implementar durante el periodo de pasantía / práctica laboral.
- **gestión:** planificación y organización del trabajo, aspectos impositivos y contables, registración, estrategias para la captación de clientes, presentación de los productos, calidad del servicio, comercialización de los bienes o servicios, elaboración y presentación de presupuestos.

La secuencia para el desarrollo de los contenidos se establecerá teniendo en cuenta criterios pedagógicos (de lo simple a lo complejo, de análisis e integración, etc.) que respeten los tiempos y necesidades particulares del grupo de participantes.

¹ El Proyecto entregará a las IFP que resulten seleccionadas un material de apoyo para el desarrollo de estos contenidos, que contiene criterios, sugerencias de actividades y modelos de ejercitación específicos. El material requiere una adaptación en función de la ocupación para la cual proponen capacitar y la realidad local.

d) **Metodología:** Teniendo en cuenta los objetivos previstos y las características de los destinatarios, la instancia de capacitación de los cursos se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes orientaciones metodológicas:

- Se incluirán instancias de nivelación que permitan que, cada uno de los beneficiarios, logre completar satisfactoriamente los objetivos de la formación.
- Cada uno de los beneficiarios deberá recibir una copia del programa del curso al comienzo de las actividades. El perfil de egreso será el referencial permanente en el avance de las actividades del curso.
- Las actividades y el ambiente en general deben reproducir lo más cercanamente posible el mundo real del trabajo y, cuando resulte pertinente, se realizarán prácticas en campo planificadas y bajo la coordinación permanente del docente.
- Se priorizará la realización de prácticas con los equipos, insumos y herramientas, de manera tal que cada uno de los beneficiarios logre un dominio de las principales tareas de la ocupación.
- Antes de iniciar la instancia de pasantía, se realizarán diversas actividades que permitan a los beneficiarios/as contar con un conocimiento directo de la realidad laboral y de las empresas que los recibirán en calidad de pasantes. Entre ellas se incluyen, por ejemplo, la realización de: visitas a los establecimientos y contactos directos con responsables del o las áreas en las cuales se incorporarán, reuniones informativas en la sede de capacitación con personal de la empresa o de organismos representativos del sector.
- Las actividades procurarán integrar las competencias que los beneficiarios deberán poner en práctica al realizar las tareas en un ámbito real de trabajo.
- Se implementarán evaluaciones sistemáticas que permitan integrar y recuperar cada uno de los avances logrados en conjunto y en forma individual.

e) **Sede:**

El o los ámbitos en los que se lleven adelante las actividades de capacitación serán propuestos por las IFP. Los mismos deberán reunir las condiciones adecuadas en cuanto a normas de seguridad, higiene y habitabilidad y contar con dimensiones acordes a la cantidad de beneficiarios/as y tipo de actividades a desarrollar.

Cuando durante la capacitación se desarrollen prácticas en campo o en empresas, la IFP deberá disponer de un ámbito cerrado y adecuado para actividades grupales, que respete los criterios señalados precedentemente. Durante el desarrollo de estas prácticas los beneficiarios/as deberán estar cubiertos por un seguro por accidentes a cargo de la IFP.

3.7.2. Pasantía o práctica laboral:

a) **Objetivos:**

La inclusión de esta instancia como parte del curso tiene como finalidad garantizar que los beneficiarios/as:

- Consoliden los aprendizajes adquiridos en la capacitación.
- Adquieran mayor seguridad al ejecutar las tareas propias de la ocupación.
- Tengan la oportunidad de integrarse a un ámbito real de trabajo.
- Aumenten las posibilidades de resultar incorporados a la empresa.
- Acreditar experiencia ante otro establecimiento y
- Cuando se trate de prácticas laborales orientadas al autoempleo, concreten un plan inicial de ejercicio de la actividad.

b) **Duración:**

La duración de esta instancia será de dos (2) meses.

La asignación horaria se establecerá en jornadas de seis (6) horas reloj.

Las actividades se desarrollarán diariamente de lunes a viernes.

Se podrá aceptar un régimen diferente de implementación de prácticas laborales, debidamente justificado en la propuesta.

c) **Metodología:**

La pertinencia de las tareas a desarrollar durante las pasantías en empresas es responsabilidad de la IFP, que deberá acordar un plan específico para cada uno de los beneficiarios/as con los representantes o responsables de la empresa o institución que los reciba. Dicho plan será conformado por los representantes y se entregará una copia a cada uno de los beneficiarios/as antes del comienzo de esta etapa. Esta planificación debe garantizar que a cada uno de los participantes se le asignen tareas directamente

vinculadas con las principales de la ocupación y tenga la posibilidad de utilizar el equipamiento y las herramientas pertinentes. Como criterios orientadores debe considerarse un esquema de rotación y diversidad.

En el caso de cursos orientados al autoempleo, la IFP elaborará un plan para los beneficiarios/as, que describa al menos los siguientes aspectos: metas a cumplimentar en este período, actividades de diverso tipo necesarias para concretar el desarrollo de la ocupación por cuenta propia y un esquema de captación de clientes.

d) Seguimiento docente:

El docente del curso efectuará un seguimiento individual de los avances y dificultades que pudieran presentarse durante la pasantía o práctica laboral, a través de la realización de al menos dos (2) visitas a cada una de las sedes. La primera de estas visitas deberá programarse dentro de los 15 días de iniciado el período de pasantía o práctica laboral y la segunda al menos 15 días antes de finalizar. En ambas oportunidades mantendrá entrevistas o reuniones con el tutor y con los beneficiarios/as a fin de considerar el plan inicial, efectuar los ajustes necesarios e identificar necesidades de refuerzo de aprendizajes.

Para regímenes diferentes de prácticas laborales (autoempleo), la IFP presentará la propuesta de seguimiento que resulte más adecuada, que incluirá en todos los casos al menos dos visitas de evaluación "en terreno" con cada uno de los beneficiarios/as.

e) Compromisos de la empresa o institución de pasantía / práctica laboral y rol de los tutores:

- Los establecimientos que reciban pasantes de los cursos deberán conformar cartas convenio que formalicen y especifiquen los términos en los cuales se enmarca la relación. Asimismo, refrendar el plan de tareas que desarrollará cada pasante.
- Oportunamente, deberá designar formalmente un tutor que orientará, brindará asistencia a los pasantes, favorecerá su integración a la empresa y participará en la evaluación final de los aprendizajes.
- La IFP proporcionará al tutor toda la información necesaria (el programa del curso y copia del plan de tareas acordado) para que pueda cumplir adecuadamente con su función, por ejemplo una evaluación escrita individual de cada beneficiario/a. El tutor deberá ir registrando los avances y los resultados alcanzados por los beneficiarios.

f) Jornadas de integración y evaluación:

Durante el desarrollo del período de pasantía o práctica laboral se implementarán dos (2) encuentros con la participación del grupo completo de beneficiarios/as.

La *primer jornada*, se desarrollará después de completar la primer ronda de visitas a las sedes de pasantía. Tiene por objeto evaluar conjuntamente el plan de tareas de cada beneficiario y dificultades que pudieran estar presentándose en su cumplimiento. Si resultara necesario deberá desarrollar actividades prácticas de refuerzo de aprendizaje.

La *segunda jornada*, se implementará durante la última quincena del período de pasantía / práctica laboral y abordará los contenidos operativos de búsqueda de empleo / gestión. Como resultado de esta jornada, cada beneficiario/a deberá completar su curriculum vitae, revisar la carta de presentación, completar el listado de posibles empresas y bolsas de trabajo. Asimismo, si corresponde, ajustar el plan de desarrollo para autoempleo.

Ambas Jornadas se llevarán a cabo en la sede en la cual se desarrolló la capacitación.

Durante los días de Jornada, los beneficiarios no realizarán actividades de pasantía o práctica laboral. Tendrán una duración mínima de cuatro (4) horas reloj y máxima de seis (6) y estarán coordinadas por el docente del curso.

3.8. Docente/s

El desarrollo de las acciones de capacitación estará a cargo de un docente que asumirá la coordinación de todas las actividades de capacitación y de las jornadas de integración y evaluación. Asimismo, será el responsable del seguimiento de las pasantías o práctica laboral y de la integración de los tutores en las actividades de evaluación y orientación de los beneficiarios/as.

Teniendo en cuenta las especialidades y la modalidad de trabajo propuesta, la IFP incorporará uno o más docentes auxiliares que asistan en la ejecución de las actividades. Además, se evaluará favorablemente, la incorporación de docentes especialistas para el desarrollo de temas específicos, tales como búsqueda de empleo o gestión.

Los docentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- acreditar experiencia laboral directamente relacionada con la ocupación para la cual capacitarán.
- antecedentes docentes en educación formal o no formal.
- experiencia de trabajo con la población objetivo del Programa o similar.
- formación en el campo profesional de la ocupación.

La IFP que prevea la participación de uno o varios docentes auxiliares para el desarrollo de algunas unidades o contenidos específicos, deberá incluir en la oferta el o los perfil/es en el formulario correspondiente.

El Programa podrá solicitar la sustitución del/los docente/s, cuando considere que el/los perfil/es propuestos no alcanzan a satisfacer los requerimientos pedagógicos mínimos establecidos.

3.9. Secuencia y continuidad de las instancias de capacitación y pasantía

La pasantía o práctica laboral comenzará en forma inmediata a la finalización de la instancia de capacitación. La IFP deberá garantizar la confirmación de los beneficiarios y los datos del tutor con cada una de las empresas / instituciones de pasantía.

Las IFP que no hubieran incluido en la propuesta cartas convenio de aceptación de pasantes para la totalidad de los beneficiarios del curso, deberán presentarlas antes de cumplido un mes de iniciadas las actividades de capacitación a efectos de su evaluación y aprobación por parte del Organismo Convocante.

Por otra parte, al menos 15 días antes de finalizar la primer etapa del curso deberá presentar la distribución, horarios, datos del tutor y plan de tareas de cada uno de los pasantes en los formularios que oportunamente proporcionará el Programa.

3.10. Aprobación del curso

Los/las beneficiarios/as aprobarán el curso cuando hayan cumplido satisfactoriamente las evaluaciones propuestas por la IFP y cuenten con el 80% de asistencia en cada una de las instancias formativas.

3.11. Información a los beneficiarios

La IFP deberá reforzar la información sobre las funciones de los organismos responsables de la capacitación y que los cursos son financiados y monitoreados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos. Asimismo, proporcionará a los/las beneficiarios/as el programa del curso, informará sobre las actividades que desarrollarán en capacitación y pasantía y sobre los derechos y obligaciones que les corresponden como participantes del Programa.

3.12. Seguimiento y evaluación de resultados

Una vez finalizadas las actividades, la IFP implementará el plan de seguimiento propuesto para la inserción laboral de los egresados. Este plan podrá incluir la asistencia para la concreción del plan de búsqueda de empleo o puesta en marcha de la actividad independiente, la articulación con oficinas de empleo, la promoción y asistencia para la difusión de productos o servicios. Los resultados del curso y de la ejecución de este plan se incluirán en un informe que deberá presentar al Organismo Convocante dentro de los treinta (30) días de concluido el curso. Oportunamente el Programa proveerá un esquema para su elaboración que incluirá, entre otros aspectos, la evaluación que realicen los beneficiarios y las empresas o instituciones en las que se llevaron a cabo las pasantías. La presentación y vista preliminar de este informe liberará el pago final, siempre que no se hayan detectado irregularidades en la ejecución del curso.

Presentación y recepción de propuestas

IV

4.1. Contenido de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas las IFP cuentan con una guía elaborada por el Programa en la cual se encuentra indicada la información indispensable que deberá incorporar a los efectos de su evaluación.

La propuesta podrá efectuarse para el total de vacantes previstas en la convocatoria, o para un número menor, acorde con la demanda detectada y las posibilidades de gestión de la institución.

Los cursos podrán estar orientados a uno o a diferentes perfiles ocupacionales dentro del sector definido para la convocatoria y llevarse a cabo en localidades de la/s provincia/s en las que se registren demandas que justifiquen su implementación.

La presentación deberá contener la siguiente información:

1. Información Institucional
 - 1.1 Datos Institucionales
 - 1.2 Declaración Jurada
 - 1.3 Antecedentes de capacitación profesional
2. Propuesta de acciones:
 - 2.1. Resumen de las acciones de capacitación
 - 2.2 Plan de seguimiento, orientación y asistencia
 - 2.3. Beneficios adicionales para los participantes
3. Fundamentación
 - 3.1. Pertinencia
 - 3.2. Impacto previsto
 - 3.3. Articulación con otros proyectos sociales, productivos, educativos
 - 3.4. Asociatividad
4. Detalle de las acciones de capacitación
 - 4.1. Perfil ocupacional o de egreso por especialidad
 - 4.2. Descripción general de la instancia de capacitación: requisitos de ingreso, objetivos, contenidos, métodos y técnicas de enseñanza, materiales didácticos, perfil y/o datos de los docentes.
 - 4.3. Descripción particular de la instancia de capacitación: equipamiento, herramientas, materiales de consumo, características de la sede
 - 4.4. Descripción de la instancia de pasantía / práctica laboral: tareas que desarrollarán los participantes, equipos, herramientas y materiales que utilizarán, plan de asistencia al tutor y a los beneficiarios y, si se dispone, cartas convenio o precompromisos de aceptación de pasantes.
 - 4.5. Evaluación y certificación.
 - 4.6. Presupuesto del curso

Se realizan a continuación algunas consideraciones a tener en cuenta en la conformación de la propuesta y de la presentación:

a) Pertinencia:

Uno de los aspectos más relevantes en la propuesta es la fundamentación que permita evaluar su pertinencia, la orientación de la capacitación (relación de dependencia y/o autoempleo) y la elección de la/s localidad/es.

La pertinencia puede estar sustentada en la necesidad de responder a requerimientos del sector productivo o en la existencia de proyectos orientados a la generación o promoción de nuevos emprendimientos.

En el primer caso, la fundamentación de la pertinencia podría estar asociada a la necesidad de personal calificado, derivada de la incorporación de nuevas tecnologías o de proyectos de diversificación de productos o servicios que tengan empresas de la zona, o de la previsión de planes de inversión públicos o privados.

Si este es el contexto en el que sustenta la propuesta de capacitación, es importante que se identifiquen en la presentación las empresas con potencial demanda de incorporación de personal capacitado y, en la medida de lo posible, incluir compromisos de inserción.

Cuando la ocupación para la cual se capacite se orienta al autoempleo, la propuesta deberá incluir una descripción del mercado potencial de bienes y/o servicios e información que demuestre la articulación realizada por la IFP con programas de promoción del autoempleo o formas asociativas de trabajo. Se considerará favorable la identificación de fuentes disponibles de crédito o microcrédito, la incorporación de los/las beneficiarios/as en redes de comercialización o la inclusión en actividades que les permitan difundir los bienes o servicios que ofrezcan.

Por otra parte, la fundamentación debería dar cuenta, si correspondiera, de la diversidad de alternativas o salidas laborales (en relación de dependencia o por cuenta propia) que la ocupación presenta en la región. En estos casos, se incluirá información tanto sobre empresas demandantes como acerca del mercado potencial para el ejercicio de la actividad.

La fundamentación deberá estar respaldada por documentación técnica y/o por avales que permitan confirmar la información proporcionada.

b) Impacto

El impacto de las acciones puede medirse a través de una proyección cuantitativa y cualitativa de las posibilidades de inserción posterior, la puesta en marcha de las actividades independientes, la generación de nuevos emprendimientos locales o la constitución de redes organizacionales.

c) Articulación con otros proyectos

La propuesta de capacitación podría estar inscripta o asociada a un proyecto más amplio que lleve adelante la institución proponente u otras con las cuales se articule.

Esta condición resulta particularmente significativa en términos del carácter integral que tendrían las acciones de capacitación a desarrollar.

d) Asociatividad

Otro aspecto que interesa conocer de la propuesta y que sustenta la relevancia y el impacto que podría generar su implementación, es que en el diseño y/o en la gestión coparticipen diversas instituciones o entidades que podrían asumir diferentes tipos de compromisos para el logro de los objetivos. Entre ellos, la disponibilidad de sedes o equipamiento para prácticas, cuidado de los niños menores de los beneficiarios, traslados o viáticos adicionales.

e) Diseño técnico pedagógico

Para aquellos cursos que estén orientados a un mismo perfil ocupacional, se requiere una única descripción de los aspectos generales del diseño (objetivos, contenidos, requisitos de ingreso, duración, características de la pasantía o práctica laboral, etc.). El detalle de sede, equipamiento y materiales de consumo, se realiza por curso.

f) Cartas convenio y precompromisos de aceptación de pasantes

Las cartas convenio de aceptación de pasantes constituyen uno de los indicadores a considerar en la

evaluación de la correspondencia de la propuesta con los requerimientos del sector productivo y, aportan información sustantiva acerca de las condiciones en las cuales se llevarán adelante las prácticas laborales.

Si bien no es obligatorio hacerlo al momento de la presentación, el grado y adecuación de los compromisos obtenidos serán considerados en la asignación de puntaje.

De no disponer de cartas convenio, podrán incorporarse a la presentación precompromisos o acuerdos con empresas o instituciones para la aceptación de pasantes, o realización de las prácticas laborales.

No serán rechazadas las propuestas que no incluyan esta documentación al momento de la presentación. No obstante ello, en el caso de resultar seleccionado algún curso que no contara con cartas convenio aprobadas para todos los beneficiarios, la IFP deberá presentarlas ante la GEyCL, antes de finalizar el primer mes de la instancia de capacitación.

4.2. Cotización

Se han establecido Precios Testigo (Anexo VI) que constituyen los valores máximos que podrán ser propuestos por las IFP. Los cursos que superen dichos montos quedarán desaprobados según lo establecido en el Capítulo V, Numeral 5.2.

Los Precios Testigos, establecidos por la Dirección Nacional de Capacitación Laboral y Formación de Recursos Humanos, contemplan únicamente: a) los costos variables de los cursos, a saber: honorarios docentes en la etapa de capacitación y en la de pasantía, los insumos, los elementos de seguridad e higiene y los materiales didácticos; b) Costos de gestión y coordinación: administración y organización del proceso de capacitación en su conjunto, supervisión de la acción docente, etc.

En ningún caso se consideran los costos indirectos, tales como el alquiler de la sede, mobiliario, equipamiento, elementos de limpieza, etc.

Los precios que se coticen deberán estar expresados en Pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, la que será considerada como moneda de pago única y excluyente a todos los efectos derivados del contrato. Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se deja aclarado que la entidad seleccionada deberá hacerse cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que se deriven del cumplimiento de las actividades de la contratación.

4.3. Requisitos de las Instituciones de Formación Profesional

4.3.1. Instituciones de Formación Profesional que pueden participar

Podrán presentar proyectos de capacitación las IFP que mantengan su inscripción en el REGICE al momento del cierre de la recepción de las propuestas, según las fechas detalladas en el Capítulo II, Numeral 2.1.

Cuando una propuesta sea realizada por dos o más personas jurídicas, que se presenten en forma conjunta, al menos una de ellas deberá obtener su inscripción en el REGICE y responderá, en cuanto a las obligaciones que de dicha inscripción se derivan, por el accionar de todas ellas, siendo así posible de las sanciones que correspondieran en caso de incumplimiento, aunque éste le fuera imputable a otra de las personas presentadas conjuntamente.

Todas las personas que actúen en forma conjunta, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar, debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la propuesta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser proponentes las organizaciones que se encuentren comprendidas en alguno de los siguientes supuestos de incompatibilidad:

- i. Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- ii. Mantengan recursos no resueltos con el Proyecto PNUD ARG 97/041 o PNUD ARG 93/024, que versen sobre materias que puedan ser sometidas a arbitraje.
- iii. Se encuentren afectados en forma directa o indirecta a la evaluación y seguimiento de cursos del Programa, ya sea mediante contrato en vigencia o mediante la presentación de propuestas actualmente mantenidas como tales, o por desempeñarse como coordinadores o evaluadores de instituciones evaluadoras o de supervisión.
- iv. Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- v. Se encuentren incurso en alguna de las causales que inhabilitan para inscribirse en el REGICE o que traen aparejado el retiro de la inscripción, conforme la Reglamentación en vigencia.
- vi. Mantengan deudas con alguno de los Programas del MTEyFRH, y se encuentren en mora en el cumplimiento de esa obligación.

Las mismas incompatibilidades rigen respecto de aquellos proponentes cuyos administradores, directivos, socios, integrantes, representantes legales y/o apoderados, se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos indicados en los apartados anteriores.

4.3.2. Criterios para determinar la nacionalidad de los proponentes

Para determinar la nacionalidad de una IFP, el Organismo Convocante verificará que:

- a) La IFP esté constituida y en funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales del país miembro del BID donde la firma tenga su domicilio principal.
- b) La IFP tenga la sede principal de sus negocios en territorio de un país miembro del BID.
- c) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la IFP, en su caso, sea propiedad de una o más personas naturales o jurídicas de uno o más países miembros del BID o de ciudadanos o residentes "bona fide" de esos países elegibles.
- d) La IFP constituya parte integral de la economía del país miembro del BID en que esté domiciliada.
- e) No exista arreglo alguno en virtud del cual una parte sustancial de las utilidades netas o de otros beneficios tangibles de la IFP sean acreditados o pagados a personas naturales que no sean ciudadanos o residentes "bona fide" de los países miembros del BID; o a personas jurídicas que no sean elegibles de acuerdo con los requerimientos de nacionalidad establecidos en este Numeral.
- f) Sean ciudadanos de un país miembro del BID por lo menos el ochenta por ciento (80%) del personal que deba prestar servicios en el país donde deba dictarse el curso. Para los efectos de este cómputo, si se trata de una firma de un país distinto al de aquél en el que deba dictarse el curso, no se tendrán en cuenta los ciudadanos o residentes permanentes del país donde se lleve a cabo el curso.
- g) Las normas anteriores se aplicarán a cada uno de los miembros de un consorcio (asociación de dos o más firmas).

Los interesados deberán suministrar al Organismo Convocante la información pertinente para determinar su nacionalidad, en oportunidad de solicitar su inscripción en el REGICE.

4.4. Presentación de propuestas

Las propuestas deberán presentarse en un original numerado correlativamente por hoja, firmado al pie, y una copia de idéntico tenor, "ambas" en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, firmada por el representante legal de la IFP. Toda la información consignada en cada uno de los folios revestirá el carácter de declaración jurada. El sobre o caja deberá incluir la siguiente leyenda:

"Contratación de acciones de capacitación laboral"

Concurso N° .../01

Fecha de vencimiento de presentación de propuestas:

.....de.....de 2001

Subprograma de Capacitación y Orientación laboral

Proyecto PNUD ARG 97/041"

"IFP:"

"Inscripción en el REGICE N°....."

Cada propuesta podrá comprender uno o varios cursos, en tanto ellos se ajusten al objeto del presente concurso. El Organismo Convocante podrá adjudicar alguno, varios o todos ellos.

4.5. Formalidades de la presentación

Los formularios y toda la documentación que se presente, así como toda consulta, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Organismo Convocante su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la propuesta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La propuesta deberá estar encarpeta, foliada correlativamente y firmada en cada folio por el representante legal, cuya personería se encuentre debidamente acreditada en el REGICE al momento del cierre de recepción de ofertas.

En todos los casos en que se requieren firmas, éstas deberán obrar en original en la respectiva documentación para ser consideradas válidas.

4.6. Libre Acceso al Organismo Convocante

El Organismo Convocante estará disponible hasta cinco (5) días antes del cierre de la presentación de propuestas, para contestar las preguntas o aclaraciones sobre los documentos correspondientes a la convocatoria. Esas consultas serán contestadas en forma escrita y puestas a disposición de todas las instituciones, en las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral, siendo aquellas las responsables de concurrir a dichas sedes a efectos de solicitar copia. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación, se considerará a todas las IFP notificadas de las respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 9.8.

4.7. Recepción

La recepción de las propuestas se realizará exclusivamente en las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral en cuya jurisdicción se realizarán los cursos de capacitación laboral, (ver ANEXO VII: Nómina de Gerencias) hasta las 18:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de propuestas definido en el Capítulo II. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, las propuestas presentadas fuera del plazo y horarios establecidos. La documentación adicional presentada por el proponente después de la fecha de cierre para la presentación de las propuestas no será considerada por el Organismo Convocante, a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Programa.

4.8. Propuestas enviadas por correspondencia

Se aceptarán en la Gerencia de Empleo y Capacitación laboral correspondiente las propuestas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 18:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de propuestas definido en el Capítulo II, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las propuestas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

4.9. Aclaración de las Propuestas

El Organismo Convocante podrá solicitar aclaraciones respecto de las propuestas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la selección. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Reglamento, la esencia de la propuesta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los proponentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a cinco (5) días.

4.10. Propuesta única

En caso de presentarse una sola propuesta, el Organismo Convocante no podrá adjudicar la convocatoria en la que ello se produzca sin su evaluación previa, siguiendo lo indicado en el Capítulo V, y efectuando, posteriormente, la comunicación pertinente al Banco Interamericano de Desarrollo.

4.11. Rechazo de Propuestas

El Organismo Convocante rechazará todas aquellas propuestas que no se ajusten sustancialmente a este Reglamento o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Podrá sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente una propuesta por no contar con la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido en el Reglamento del Concurso. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable, generalmente omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desaprobación, el Organismo permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error.

No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada para alterar la sustancia de la propuesta.

El Organismo Convocante podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las propuestas presentadas, cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión.

Podrá rechazar propuestas cuyos precios sean inferiores en más de un 40 % a los precios testigos establecidos por el Programa, dado que se considera que el proponente no podrá brindar el servicio dentro de los plazos y condiciones estipulados. Antes de rechazar estas propuestas, el Programa verificará si la IFP no ha consignado otras fuentes de financiación para el desarrollo de las acciones.

Asimismo, fundando su decisión en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el Programa podrá adjudicar -de entre las propuestas y cursos aprobados- hasta un treinta por ciento (30%) menos de las vacantes previstas en el objeto del Concurso.

El rechazo de las propuestas, cualquiera fuese su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de las IFP que se presentaron al Concurso.

4.12. Concurso desierto

Si ninguna propuesta satisface las especificaciones, o en caso que resulte evidente la falta de competencia o la colusión, o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Organismo Convocante, éste podrá declarar desierto el Concurso.

4.13. Desistimiento del proceso del Concurso

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 4.10., 4.11. y 4.12., el Programa por decisión propia o a pedido del Gobierno Nacional, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente Concurso. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de las IFP, debiendo comunicarse a éstas la decisión en la forma prevista en el Numeral 9.8 apartado c).

4.14. Documentación

Las propuestas serán archivadas por el Programa, a excepción de aquellas que no resultaren adjudicadas, las que serán devueltas a sus presentantes al finalizar la operatoria del Concurso.

Evaluación y selección final

V

5.1. Consideraciones generales

La evaluación comprende **tres (3) etapas** diferenciadas y la selección final de las propuestas. Los cursos que resulten desaprobados en alguna de las etapas no serán considerados en las siguientes.

5.2. Primera etapa: Verificación del cumplimiento de las formalidades de la propuesta y requisitos de los cursos

Se verificará el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV, Numerales 4.3. (Proponentes), 4.5. (Formalidades de la Presentación), Capítulo III, Acerca de los cursos y en el Anexo VI (Precios Testigos). Los cursos que resulten desaprobados en esta instancia no serán considerados en las siguientes etapas de evaluación.

La no presentación de la información y/o documentación requerida, una vez solicitadas por el Organismo Convocante las aclaraciones que pudieran corresponder, podrá significar la descalificación de la IFP. Esta evaluación no otorga puntaje, sin perjuicio de la descalificación que pudiera corresponder por la no presentación de la información y/o documentación solicitada, conforme lo precedentemente señalado.

Además, se desaprobarán en esta etapa aquellas propuestas en que, de acuerdo con las verificaciones realizadas por el Programa, se constate la existencia de documentación falsificada, o cualquier otra irregularidad o incongruencia grave, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder al proponente, conforme se establece en el Capítulo X.

5.3. Segunda etapa: Evaluación de la propuesta en su conjunto (antecedentes institucionales, pertinencia, articulación, asociatividad, plan de seguimiento y otros servicios para la población beneficiaria). Puntaje máximo: 80 puntos

Esta evaluación será realizada únicamente con aquellas propuestas que hayan superado la verificación de los requisitos formales de la presentación. Se asignará un puntaje máximo de ochenta (80) puntos. Como resultado de esta evaluación podrá aprobarse total o parcialmente la propuesta presentada. Los cursos que resulten desaprobados no serán considerados en la etapa siguiente.

Se considerará en la evaluación:

a) Antecedentes de capacitación profesional

Se asignará un puntaje máximo de veinte (20) y mínimo de cero (0) puntos. Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Antecedentes de capacitación profesional en las especialidades para las cuales propone capacitar.
- Experiencia en acciones de capacitación en la provincia en la que se ejecutarán los cursos.
- Implementación de actividades de capacitación en ámbitos reales de trabajo (práctica laboral, pasantías, tutorías asistidas).

b) Pertinencia e impacto de la propuesta de capacitación en su conjunto:

Se asignará un puntaje máximo de veinte (20) y mínimo de cero (0) puntos. Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Fundamentación y resultados previstos que sustenten la necesidad de inversión en las especialidades ocupacionales y en las localidades propuestas. Se considerará la presentación de proyectos que den cuenta de la instalación de nuevos emprendimientos productivos en la zona, planes de inversión públicos o privados o bien, la introducción de nuevas tecnologías o modalidades de producción que requieran calificación o recalificación de personal.
La necesidad de inversión será garantizada con la presentación de documentación avalatoria, tal como, convenios, contratos, notas de referencia, u otros documentos equivalentes.
- Distribución geográfica de los cursos y grado de apertura o de variedad de especialidades correspondientes al mismo sector o rama de actividad.
- Posibilidades **reales** de inserción en relación de dependencia o de salidas laborales alternativas, tales como conformación de cooperativas o asociaciones. Se considerará la documentación avalatoria, tal como compromisos que garanticen la inserción de los beneficiarios y den cuenta de las características de las modalidades de contratación (niveles de remuneración, servicios sociales, tipos de contratos). En los cursos de autoempleo, se considerará la incorporación de los beneficiarios a cooperativas u organizaciones afines. Entre otros aspectos se tendrá en cuenta la posibilidad de uso de las instalaciones una vez finalizado el curso, la articulación de los beneficiarios egresados con entidades que brinden servicios de asistencia u otros, tales como acceso al microcrédito, vinculación con nuevos clientes.
- Presentación de cartas convenio o precompromisos de empresas o instituciones que desarrollen una actividad productiva o de servicios y que estén interesadas en ofrecer sus instalaciones para que los participantes realicen sus prácticas laborales o pasantía. Se considerará el tipo de actividades que desarrollan, el equipamiento ofrecido y el grado de cobertura de la población beneficiaria en función del total de vacantes ofrecidas.

Se desaprobarán aquellos cursos en los cuales:

- i) la información y documentación presentada no acredite la existencia de la demanda de personal capacitado para la especialidad y la localidad propuesta;
- ii) la información y documentación presentada no acredite la existencia de mercados potenciales para los bienes y servicios (autoempleo) correspondientes a la especialidad y la localidad propuesta;
- iii) las necesidades de capacitación hayan sido resueltas por otros Programas o acciones del Ministerio.

c) **Articulación con otros proyectos sociales o productivos**

Se asignará un puntaje máximo de diez (10) y mínimo de cero (0) puntos.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Que la propuesta de capacitación se enmarque dentro de un proyecto de relevancia social o proyecto socio/educativo o productivo de mayor envergadura a fin de favorecer o posibilitar su desarrollo y/o consolidación.
- Características, localización y cobertura del proyecto social /educativo y/o productivo.

d) **Asociatividad de actores**

Se asignará un puntaje máximo de diez (10) y mínimo de cero (0) puntos. Se evaluará:

- Que la articulación de la Institución de Formación Profesional con otros actores sociales contribuya significativamente con la calidad de la capacitación y la posibilidad de inserción de los beneficiarios.

e) **Plan de seguimiento, orientación y asistencia de los beneficiarios**

Se asignará un puntaje máximo de diez (10) y mínimo de un (1) punto. Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Que el plan de seguimiento para los cursos orientados a ocupaciones en relación de dependencia contemple el acompañamiento de los beneficiarios durante la puesta en marcha del plan de búsqueda laboral;
- Que los cursos orientados al autoempleo contemplen la asistencia de los beneficiarios para el desarrollo del plan de comercialización y promoción de los productos y/o servicios.

Complementariamente, la IFP podrá ofrecer acciones tales como: la inclusión del beneficiario en una bolsa de trabajo, acceso a equipamiento informático para elaborar cartas de presentación, curriculum vitae, acceder a Internet para buscar información laboral, etc.

Se desaprobarán los cursos que:

- i) no propongan un plan de seguimiento, orientación y asistencia a los beneficiarios de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Capítulo III, numeral 3.12.

f) Otros servicios para la población beneficiaria

Se asignará un puntaje máximo de diez (10) y un mínimo de cero (0) puntos.

- Otros servicios para la población destinataria de los cursos. Por ejemplo, guarderías, entrega gratuita de herramientas o ropa de trabajo, viáticos o beneficios extras que dispongan las empresas de pasantías, etc.

5.4. Tercera etapa: Evaluación del curso (Instancia de capacitación, Instancia de pasantía, evaluación y certificación de los beneficiarios y las posibilidades de inserción). Puntaje máximo: 140 puntos

En esta etapa se evaluarán cada uno de los cursos presentados de acuerdo con los criterios que se enuncian en este apartado. Se asignará un puntaje máximo de ciento cuarenta (140) puntos que será distribuido de la siguiente manera:

Dimensiones a evaluar	Puntaje máximo	Se considerará que:
a) Perfil de egreso	5	Contemple adecuadamente las funciones principales y los medios de trabajo utilizados habitualmente en el desempeño de la ocupación.
b) Requisitos de ingreso	—	Respondan únicamente a los requerimientos de la ocupación y las características de la población beneficiaria.
c) Instancia de capacitación		
- Contenidos, metodología y distribución de los tiempos	25	Contemple los contenidos fundamentales correspondientes a las competencias técnicas, básicas y sociolaborales requeridas para el ejercicio de la ocupación, el apoyo a la búsqueda de empleo y/o de gestión para el autoempleo. Asigne un tiempo suficiente a la práctica concreta de los beneficiarios en las tareas principales de la ocupación, teniendo en cuenta la complejidad de las mismas, el cupo y los equipos y materiales disponibles. La duración total en horas reloj resulte adecuada en relación con la complejidad de los contenidos a tratar, los requisitos de ingreso y el perfil de egreso descrito.
- Docentes	15	Los perfiles del docente titular prevean o acrediten experiencia profesional y/o laboral directamente relacionada con la ocupación para la que formará y experiencia docente y con la población beneficiaria. Se incluyan docentes auxiliares para las prácticas previstas.
- Material Didáctico	5	El tipo y calidad de material didáctico contribuya al aprendizaje de los beneficiarios. <i>El puntaje máximo sólo se asignará si se presentan muestras de significativa calidad.</i>

Dimensiones a evaluar	Puntaje máximo	Se considerará que:
- Equipamiento, herramientas y materiales de consumo	20	El tipo y la cantidad de equipamiento ofrecido permita la realización de las actividades propuestas; La cantidad de insumos asignados permita que cada beneficiario realice suficiente práctica en el tiempo previsto. Se consignen los equipos de seguridad e higiene en tipo y cantidad suficiente para todos los beneficiarios, conforme con las normativas vigentes.
- Sede	5	Las sedes sean pertinentes para desarrollar las actividades del curso. Las condiciones del ámbito (superficie, acceso, ventilación e iluminación, etc.) sean adecuadas para la cantidad de beneficiarios del curso, según los requerimientos mínimos de espacio, seguridad e higiene.
d) Plan de pasantía o de práctica laboral	25	Las tareas a realizar por los pasantes sean acordes con la capacitación realizada. El equipamiento que utilizarán (máquinas, herramientas, elementos de seguridad, etc.) se correspondan con los medios de trabajo habitualmente utilizados en la ocupación y se disponga en cantidad suficiente. El plan de asistencia al tutor y a los beneficiarios prevea una adecuada evaluación y apoyo para la resolución de las dificultades que se pudieran presentar. Se incluyan cartas convenio o precompromisos pertinentes para la cantidad de beneficiarios del curso y en relación con la actividad de capacitación y las tareas que podrán desarrollar los pasantes.
e) Evaluación y certificación	10	La propuesta de evaluación sea coherente con la modalidad de capacitación y las características de la población objetivo. Se incluyan instancias externas de certificación que incrementen el reconocimiento de las capacidades adquiridas por los beneficiarios. Para ello se considerará, entre otros, el prestigio de las instituciones certificadoras.
f) Posibilidades de inserción laboral	30	Se presenten compromisos de inserción laboral o para la incorporación de los beneficiarios a cooperativas o asociaciones.

No resultarán aprobados en esta etapa los cursos en los que:

a) Plan de capacitación:

- estén ausentes los contenidos principales correspondientes a las competencias técnicas, sociolaborales, básicas y de apoyo a la búsqueda de empleo y/o plan de gestión para el autoempleo;
- los contenidos no puedan ser aprendidos en el tiempo propuesto dada su complejidad y/o por el escaso tiempo asignado;
- el tiempo asignado a la práctica concreta de los beneficiarios en las tareas principales de la ocupación sea insuficiente para adquirir y desarrollar las competencias técnicas.

b) Docente/s

- los docentes no posean experiencia laboral y/o profesional directamente vinculada con la ocupación para la que se propone capacitar.

c) Equipamiento e insumos

- el equipamiento propuesto no se corresponda con los medios de trabajo habitualmente utilizados en la ocupación;
- la cantidad de máquinas, equipos, herramientas y materiales de consumo u otros, no permita, a criterio del Programa, que cada beneficiario realice prácticas suficientes requeridas para el logro de la capacitación efectiva en su manejo y utilización.

d) Sedes

- la infraestructura propuesta no sea pertinente para desarrollar las actividades previstas durante la instancia de capacitación;
- sus dimensiones y características no permitan garantizar las condiciones mínimas de espacio, accesibilidad, ventilación, iluminación, seguridad e higiene.

e) Instancia de pasantía o práctica laboral

- las tareas a realizar por los pasantes no sean las representativas de las tareas principales de la ocupación;
- el equipamiento (máquinas, equipos, herramientas, insumos, elementos de seguridad e higiene) no se corresponda con los medios de trabajo habituales de la ocupación y no permita prever, por tipo y cantidad, el desarrollo de las tareas propuestas.
- el plan de asistencia al tutor y a los beneficiarios no permita prever un adecuado seguimiento y evaluación que posibilite la resolución de las posibles dificultades.

5.5 Modificaciones a la propuesta de capacitación

El Organismo Convocante podrá requerir modificaciones a la propuesta de capacitación relacionadas con aspectos técnico-pedagógicos (requisitos de ingreso, contenidos, metodología, evaluación, etc.) siempre que con ello no se alteren los rasgos esenciales de la propuesta ni implique un incremento en los costos. Estas modificaciones se incluirán en el contrato a firmar.

En el momento de la firma del contrato, se informará (en los casos en los que se hayan incluido cartas convenio o precompromisos de pasantía) si alguna pasantía ha resultado desaprobada o se aceptó para un número menor de beneficiarios a los propuestos.

5.6. Selección de los cursos a contratar

Con el propósito de seleccionar los cursos de mayor calidad, finalizado el proceso de evaluación, se establecerá un orden de mérito por curso en función del puntaje obtenido.

La secuencia prevista para este proceso contempla los siguientes pasos:

1. Puntaje definitivo del curso

Los cursos que presenten una cotización inferior al precio testigo establecido por el Organismo Convocante (Anexo VI), recibirán un puntaje adicional al obtenido en la tercer etapa de evaluación. Esta condición sólo se aplicará cuando el precio ofertado sea inferior en más de un 10% al precio testigo, según el siguiente esquema:

Si el precio ofertado disminuye el precio testigo:	Se incrementa el puntaje del curso en:
Entre el 11% y el 20%	5%
Entre el 21% y el 40%	10%

Por ejemplo:

Puntaje de la tercera etapa	Comparación del Precio ofertado con el precio testigo	Puntaje adicional	Puntaje definitivo
89	Igual	0	89
80	14% menos	4	84
70	25% menos	7	77

2. Índice final

Una vez aplicada esta corrección, se estimará el índice final de cada curso para lo cual se sumarán los valores obtenidos en la segunda y tercera etapa de evaluación.

$$\text{Índice Final} = \text{Puntaje del Proyecto (2da etapa)} + \text{Puntaje definitivo del curso (3er etapa corregida)}$$

3. Orden de mérito y selección

El índice final permitirá establecer un orden de mérito del total de cursos aprobados a partir del cual se efectuará la selección de cursos a contratar, considerando el presupuesto disponible.

En caso de empate en el índice final, si es necesario desempatar, se seleccionará el curso que hubiera obtenido el mayor puntaje en la segunda etapa de evaluación.

Una vez completado el proceso de selección, el Organismo Convocante adjudicará los cursos mediante Disposición de la Dirección Ejecutiva del Programa y comunicará el acto de adjudicación mediante la publicación en un aviso en los mismos medios en los cuales se efectuó la publicación del Concurso. Las IFP se notificarán del resultado del Concurso en la GEyCL correspondiente a la jurisdicción en la cual se desarrollarán los cursos, siendo su responsabilidad la de concurrir a tomar conocimiento del mismo.

Celebración del contrato

VI

6.1. Celebración del contrato

Una vez seleccionados los cursos, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato, entre el Proyecto PNUD ARG 97/041 y la/s IFP, cuyo modelo se adjunta como Anexo II.

Los representantes de la IFP deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a contar a partir de la notificación del resultado de la selección, la que se efectuará según lo previsto en Numeral 9.8.

Si la IFP no suscribiera el contrato dentro del plazo antes indicado, incurrirá en mora en forma automática, pudiendo el Programa revocar el acto de selección y sancionar a la IFP a través de una suspensión por el término de un año.

La IFP podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente si tal subcontratación fue especificada en la propuesta respectiva. En estos casos, la IFP será totalmente responsable frente al Organismo Convocante en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo. A excepción de ese supuesto, no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato.

6.2. Garantía de cumplimiento de contrato

En el acto en que se firme el contrato, la IFP seleccionada deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el treinta por ciento (30 %) del monto total.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a. Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador - incluso penalidades aplicadas a la Institución de Formación -, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 97/041". La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la IFP - incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas - hasta la extinción de sus obligaciones.
- b. Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 97/041", otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c. Dinero en efectivo depositado en la cuenta Programa de Apoyo a la Empleabilidad y Productividad de Jóvenes.

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la IFP, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas.

En casos excepcionales el Organismo Convocante podrá eximir de esta obligación, previa verificación, a aquellas IFP imposibilitadas de asumir este compromiso y que lo hubieran solicitado formalmente.

6.3. Plazos de inicio de los cursos

La IFP deberá iniciar los cursos el primer día hábil del mes siguiente al de la firma del contrato. En este lapso, el Programa realizará una inspección general a los efectos de verificar si están dadas las condiciones exigidas para el desarrollo de los cursos.

Si dicha inspección no resultare satisfactoria y las observaciones efectuadas por el Programa no fuesen subsanadas dentro del plazo antes indicado, o bien si dicha inspección fuere favorable pero la IFP no iniciare los cursos en término, será de aplicación el régimen sancionatorio previsto en el Capítulo X.

Sólo podrá solicitarse prórroga en casos de fuerza mayor que hicieran imposible el desarrollo de los cursos en los plazos previstos.

6.4. Rescisión del contrato

En los casos en que se detectaren incumplimientos a las previsiones contractuales y del Reglamento del presente Concurso que, a juicio del Organismo Convocante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Programa podrá disponer la rescisión del contrato - para todos los cursos seleccionados o para parte de ellos - con fundamento en el incumplimiento de la Contratista. Tal decisión también podrá importar, a criterio exclusivo del Programa, la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato. La IFP deberá resarcir al Programa los mayores costos en los que éste pudiera incurrir para dictar aquellos cursos que se frustrasen en virtud de la rescisión del contrato.

Asimismo, el Programa podrá rescindir unilateralmente el Contrato, notificando por medio fehaciente tal decisión a la Contratista con no menos de catorce (14) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

- i) Adoptará providencias inmediatamente para terminar las acciones con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- ii) Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por su incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

Obligaciones del Proyecto y de las Instituciones de Formación Profesional

VII

7.1 Obligaciones del Proyecto

Una vez firmado el contrato, el Programa se obliga según lo especificado en este Reglamento General, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Acreditar a los aspirantes y extender el carnet de los beneficiarios/as.
- b) Realizar los pagos y anticipos de los cursos tal como se especifica en el Capítulo VIII.
- c) Efectuar el pago de las becas para los beneficiarios/as.
- d) Realizar convenios con entes públicos del área de la salud a fin de que éstos ejecuten la revisión médica de los beneficiarios/as establecida por el Decreto 340/92 y tomar a su cargo el costo, con excepción de los exámenes que no estén contemplados en el Anexo IV, los que de ser necesarios estarán a cargo de la IFP.
- e) Sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la empresas de pasantía en materia de Riesgos del Trabajo, el Programa contratará un seguro que cubra su responsabilidad civil y la de la IFP, emergente de los accidentes que eventualmente pudieran sufrir los pasantes en ocasión o como consecuencia de las actividades que desarrollen en la empresa.

7.2 Obligaciones de las instituciones de formación profesional

Una vez firmado el contrato, las IFP seleccionadas quedan obligadas a cumplimentar todo lo consignado en su propuesta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a un adecuado desarrollo el proceso de capacitación, según lo especificado en este Reglamento General, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren, y, en particular, a:

- a) Colaborar con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de la jurisdicción en la que van a desarrollarse los cursos para lograr la matrícula establecida en cada caso.
- b) En el caso en que no se hubiera incluido en la propuesta, enviar a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de su jurisdicción para su aprobación el curriculum vitae del o de los docentes que desarrollarán la capacitación con no menos de cinco (5) días de antelación a la iniciación del curso. Los curriculum de los docentes propuestos, así como de los eventuales reemplazantes, deberán responder al perfil docente incluido en la propuesta aprobada.
- c) No permitir la discriminación de los/as beneficiarios/as por razones políticas, de religión, de raza, de sexo o por discapacidades funcionales que no afecten el desempeño de la ocupación.
- d) Informar a los beneficiarios/as que los cursos son gratuitos, que se les otorgará una beca y que el Programa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos constituye un esfuerzo del Estado Nacional.

- e) En los casos en que algunas de las actividades del curso se desarrollen a una distancia mayor a 20 Km. de la localidad en donde se hayan inscripto la mayoría de los beneficiarios/as, la IFP deberá hacerse cargo de la movilidad de los mismos, a fin de garantizar la gratuidad de la capacitación. Del mismo modo, en los casos en que los/las beneficiarios/as deban desarrollar tareas inherentes a la práctica laboral fuera del domicilio de la institución que otorgó la pasantía por motivo de la modalidad de trabajo propia de la misma, la IFP y/o la empresa u organismo deberán hacerse cargo de los gastos de movilidad que pudieren devengarse en los traslados.
- f) Iniciar el curso el primer día hábil del mes inmediato posterior al día de la firma del contrato. La IFP deberá comunicar en forma fehaciente a los beneficiarios/as inscriptos la fecha de inicio del curso.
- g) Realizar las acciones necesarias para asegurar que los beneficiarios/as se sometan a la revisión médica que prevé el Decreto 340/92.
- h) Completar el cupo de beneficiarios/as, cubriendo las vacantes que se produzcan al momento de inicio del curso o reemplazando las eventuales deserciones. Los reemplazos deberán comunicarse a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral correspondiente dentro de los siete (7) primeros días del curso. El máximo de reemplazos por deserciones es del veinticinco por ciento (25%) de la matrícula total, siempre que se produzcan dentro del plazo estipulado precedentemente.
- i) Ejecutar el curso en un todo de acuerdo con lo establecido en la propuesta seleccionada, respetando en el caso que correspondiere las modificaciones al diseño realizadas por el Programa. En aquellos casos en los que, por incumplimiento a las especificaciones o modificaciones indicadas, la capacitación no se hubiera completado en la duración prevista, la IFP deberá proceder al desarrollo de actividades complementarias a su costo, en la extensión que el Programa considere suficiente para suplir las deficiencias en que se incurriera, haciéndose cargo asimismo la IFP de las becas en ese lapso.
- j) La IFP deberá proporcionar los elementos de seguridad e higiene necesarios para salvaguardar la salud psicofísica de los beneficiarios durante la instancia de capacitación y velar que las empresas y ámbitos de práctica laboral cumplan durante ese período con la normativa vigente sobre higiene y seguridad del trabajo, incluyendo la provisión de la ropa y equipos de protección requeridos por la legislación vigente. En caso de que no los provea la empresa /institución, la IFP tendrá a su cargo suministrarlos, o deberá proceder a la sustitución del ámbito de práctica laboral por otro de características similares en que los beneficiarios puedan desarrollar las tareas inherentes a la ocupación, en las condiciones de higiene y seguridad correspondientes a la misma.
- k) Al iniciar el curso, la IFP deberá entregar a cada beneficiario/a el programa del curso que contenga: la descripción del perfil, los objetivos del curso, los contenidos, las actividades principales que se realizarán, las tareas que desarrollarán durante la pasantía/práctica laboral y la descripción de los materiales didácticos, herramientas u otros que quedarán en su poder una vez finalizado el curso.
- l) Suministrar a los beneficiarios/as todo el material que se requiere para la capacitación cualquiera sea su naturaleza.
- m) Realizar los registros de asistencia y actividades en los documentos proporcionados por el Organismo Convocante en tiempo y forma.
- n) Garantizar la realización de la pasantía o práctica laboral para la totalidad de los beneficiarios/as del curso. Dicha pasantía podrá realizarse en las empresas / instituciones que firmaron las cartas convenio al momento de la propuesta o en otras que hubiera presentado dentro del primer mes de la instancia de capacitación. Sólo se autorizarán cambios cuando los mismos obedezcan a razones de fuerza mayor o caso fortuito imprevisibles al momento de la presentación de la carta convenio. La instancia de pasantía / práctica laboral deberá comenzar inmediatamente finalizada la etapa de capacitación.
- o) Cumplir todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro de los beneficiarios/as durante la pasantía / práctica laboral realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, entre las cuales se hallan: nómina inicial de beneficiarios/as, nómina de empresas/instituciones/ámbitos de práctica laboral, altas y bajas que se produzcan, resultados del examen médico y las denuncias en término de los siniestros que pudieran ocurrir.
- p) Asesorar al tutor designado por la empresa / institución en todos aquellos aspectos que contribuyan al seguimiento de la práctica o pasantía de los beneficiarios/as relacionados con la capacitación y con las características del Programa.

- q) Supervisar la pasantía de los cursos realizando al menos dos visitas a cada una de las sedes de pasantía o práctica laboral.
- r) Durante la instancia de pasantía o práctica laboral implementar dos jornadas con los beneficiarios del curso cada quince (15) días, alternadamente con las visitas del docente a las sedes de práctica.
- s) Realizar las evaluaciones parciales y finales de los beneficiarios/as durante todo el curso.
- t) Comunicar al Programa, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los beneficiarios/as no podrá/n aprobar alguna de las fases del curso.
- u) Informar al Programa y a los beneficiarios/as cuando éstos aprueben las actividades de capacitación, para lo cual los mismos deberán:
 - Haber asistido como mínimo al ochenta por ciento (80%) del total de horas asignadas.
 - Haber realizado las actividades de evaluación, cumpliendo con los requisitos mínimos de aprobación requeridos para un ejercicio adecuado de la ocupación.
- v) Informar al Programa y a los beneficiarios/as cuando éstos aprueben la pasantía, para lo cual los mismos deberán:
 - i) Haber asistido como mínimo al ochenta por ciento (80%) del total de horas asignadas.
 - ii) Haber realizado satisfactoriamente las tareas asignadas.
- w) Emitir el Certificado del Curso en el formulario suministrado por el Programa. Dicho certificado será firmado por la IFP y avalado por el Programa y por la empresa en la que se realizó la pasantía o práctica laboral.
- x) Permitir el acceso de los supervisores del Organismo Convocante o de los representantes del BID a sus instalaciones, el control del equipamiento vinculado con el desarrollo de los cursos y la supervisión técnico pedagógica y administrativa de dichos cursos: A estos efectos deberán suministrar a los supervisores toda la información que éstos requieran sobre el curso y brindarles la máxima colaboración para el cumplimiento de su función.
- y) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del contrato.

Adelantos y pagos



8.1. Forma de pago de los honorarios

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente, la IFP recibirá en carácter de honorarios, un pago al finalizar el curso, por el precio correspondiente a cada beneficiario/a que haya terminado el curso. Podrán solicitarse dos (2) adelantos que serán descontados del pago final, en las condiciones y oportunidades que a continuación se describen.

Todos los pagos y/o anticipos de honorarios, se realizarán por transferencia bancaria, a la orden de la IFP contratada. Las facturas o documento equivalente por honorarios, deberán ser emitidas en comprobantes propios, cumplir con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

8.1.1. Primer adelanto de honorarios

Como primer adelanto de honorarios, la IFP, podrá solicitar antes de iniciar la instancia de capacitación o durante el transcurso de la misma, hasta un treinta por ciento (30%) del precio correspondiente a cada curso. El monto se calculará teniendo en consideración la cantidad de beneficiarios inscriptos. La IFP deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Haber resultado aprobada la sede por medio de la inspección ocular para la iniciación del curso.
- b. Haber presentado la factura o documento equivalente antes de completar el total de horas correspondiente a la instancia de capacitación.

La IFP percibirá el adelanto solicitado dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de presentación de la factura o documento equivalente.

8.1.2. Segundo adelanto de honorarios

Este segundo adelanto podrá solicitarse una vez concluida la instancia de capacitación, siempre que la cantidad de beneficiarios que hayan finalizado la capacitación no sea inferior al sesenta por ciento (60%) de los que iniciaron el curso.

El importe de este adelanto no podrá superar el treinta por ciento (30%) del producto del precio por beneficiario multiplicado por la cantidad de beneficiarios/as que inicien efectivamente la pasantía. La IFP deberá adjuntar a la solicitud la nómina de dichos beneficiarios.

La IFP percibirá el adelanto solicitado dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de presentación de la factura o documento equivalente.